



# NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA PORTOVIEJO

*Abg. María Gabriela Andrade Mendoza*

NOTARIA



Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y  
MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV.

Otorgado por SEÑORES: EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, ING.  
RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, NIDIA IRALDA MENENDEZ  
ALCIVAR

A favor de ABGADO ANGEL LEOMAR SABANDO MOREIRA, MARIA  
MONSERRATE GILER ZAMBRANO, CARLOS ALFREDO INTRIAGO  
CEDENO.

Nº \_\_\_\_\_

Cuántia P03457

Copía \$ 800,00

MG  
AM

PRIMERA

Portoviejo, 11 DE JULIO de 2014

Dirección: Sucre y 18 de Octubre - Esquina  
Teléfonos: (05) 2639680 - 0994507736  
E-mail: [notaria2portoviejo@hotmail.com](mailto:notaria2portoviejo@hotmail.com)  
Portoviejo - Manabí

MG  
AM

AÑO	CODIGO PROV.	CODIGO CANTON	NOTARIA	NO PROTOCOLO
2014	13	01	02	810457

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A.  
ELECSERV. OTORGADA POR LA SEÑORA EDITH CECIBEL SOLEDISPA  
CHOEZ, E INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA  
IRALDA MENENDEZ ALCIVAR A FAVOR DE LOS CONYUGES: ABOGADO  
ANGEL LECMAR SABANDO MOREIRA, LA ODONTOLOGO MARIA MONSERRATE  
GILER ZAMBRANO Y SEÑOR CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDENO.

CUANTIA: \$ 800,00

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de  
Mansbi, República del Ecuador, hoy día Viernes once del mes  
de Julio del año dos mil catorce; ante mí, ABOGADA MARIA  
GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL  
CANTON, siendo las 15:42 p.m., comparecen por una parte, por  
sus propios derechos, los señores: EDITH CECIBEL SOLEDISPA  
CHOEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula  
1308286192; INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, de  
profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero, portador  
de la cédula 1306897479; NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR, de  
estado civil soltera, portadora de la cédula 130239371-3, de  
ocupación empleada; por otra parte, asimismo por sus propios

MG  
AM  
Mca. Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIJO



derechos los señores: ANGELO LEONAR SABANDO MOREIRA, de profesión Abogado, portador de la cédula 1308676827; MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO, de profesión odontóloga, portadora de la cédula 1312030875; y CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, de estado civil divorciado, de ocupación empleado, portador de la cédula 130621495-6. Los comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura que proceden a otorgar libre y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV. A tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los señores EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula 1308286192; INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENEDEZ, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero, portador de la cédula 1306897479; NIDIA IRALDA MENEDEZ ALCIVAR, de estado civil soltera, portadora de la cédula 130239371-3; y por otra en calidad de cesionarios los señores por sus propios derechos los señores: ANGELO LEONAR SABANDO MOREIRA,

Ma. Gabriela Aranda Menéndez  
 A B O G A D A  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DEL CANTON PORTOVIJO

Ma. Gabriela Aranda Menéndez  
 A B O G A D A  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DEL CANTON PORTOVIJO



de profesión Abogado, portador de la cédula 1308676327; MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO de profesión odontóloga, portadora de la cédula 1312030075, CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, de estado civil divorciado, de ocupación empleado, portador de la cédula 130621495-6. Personas mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. Los comparecientes son legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV se constituyó mediante Escritura Pública celebrada con fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el dieciocho de noviembre del dos mil diez. Dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día Viernes veintisiete de junio del año dos mil catorce, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a la totalidad del capital social, esto es los señores socio EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, ( dueña de Cuatrocientas participaciones), INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENEDEZ, ( dueño de Doscientas cuarenta Participaciones); y, SEÑORA NIDIA IRALDA MENEDEZ ALCIVAR ( dueña de Ciento sesenta Participaciones), para que transfieran las OCHOCIENTAS (800) participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS

María Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA ZOR.  
DE PORTOVIEJO



ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, en la forma  
 que se detalla a continuación: DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (272)  
 Participaciones al señor ABOGADO ANGEL LEONAR SABANDO  
 MOREIRA; DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) Participaciones  
 a la Odontóloga MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO; y,  
 DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO ( 264) Participaciones al señor  
 CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO. TERCERA: TRANSFERENCIA DE  
 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los  
 comparecientes Cedentes EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, E  
 INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA IRALDA  
 MENENDEZ ALCIVAR, dan en venta real y efectiva OCHOCIENTAS  
 (800) Participaciones, es decir la totalidad de las  
 participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS  
 ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV., en la forma  
 que se detalla a continuación: La señora EDITH CECIBEL  
 SOLEDISPA CHOEZ, cede y transfiere a favor de: Abogado ANGEL  
 LEONAR SABANDO MOREIRA, DOSCIENTAS SETENTA Y DOS ACCIONES ( 272); y, de la Odontóloga MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO,  
 cede CIENTO VEINTIOCHO Participaciones ( 128). El INGENIERO  
 RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, Cede y Transfiere a favor de  
 la señora MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO Ciento treinta y  
 seis Participaciones ( 136), Con lo que se totaliza a favor  
 de la Señora Giler. Doscientas sesenta y cuatro  
 Participaciones. Asimismo el señor INGENIERO RUBEN DARIO  
 MENDOZA MENENDEZ, cede y transfiere a favor del señor CARLOS  
 ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, ciento cuatro Participaciones

Ma. Gabriela Andrade Mendez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTUQUEJO

Ma. Gabriela Andrade Mendez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTUQUEJO



109). LA SEÑORA NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR Cede y Transfiere a favor del señor Carlos Alfredo Intriago Cedeño, ciento sesenta participaciones, con lo se totaliza a favor del señor Intriago Cedeño DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, lo que da un total de OCHOCIENTAS (800) participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los Cedentes señores: EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, E INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR, manifiestan su expreso consentimiento en la presente Cesión de Participaciones Sociales y dan en venta real y efectiva OCHOCIENTAS (800) Participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, en la forma que se detalla en la cláusula anterior; y así mismo los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones, conforme a los estipulado en el presente contrato.-QUINTA: PRECIO.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de OCHOCIENTOS DOLARES (USD \$800,00) valores que los cedentes, declaran haberlos recibido por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA.- En consecuencia, el capital de la compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, queda de la siguiente manera: ✓

ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA Zda.  
DEPORTIVO

Y	SOcios	Participaciones	Porcentaje	V. Nominal	Capital
	SADAMDO MOREIRA				
	ANGEL LEOMAR	272	34%	USD\$1,00	USD\$272,00
	MARIA MONSERRATE				
	GILER SANDRANO	264	33%	USD\$1,00	USD\$264,00
	CARLOS ALFREDO				
	INTRIAGO CEDEÑO	264	33%	USD \$1,00	USD\$264,00

SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día viernes veintisiete del mes de Junio del año dos mil catorce, con el consentimiento unánime del capital social de autorización de transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato.- NOVENA: LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de ley que aseguren la plena validez del presente instrumento. Firma) Abogado José Luis Ordóñez. Registro 13-2000-97 F.A.M. Hasta aquí la minuta, la misma que es copia fiel del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación, quedando elevada a escritura pública que surta efectos legales lo declarado en ella. Leída que les fue íntegramente a los otorgantes, de

M. Gabriela Andrade Menéndez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PÚBLICA 2da.  
 SEPTORIO 1310

  
**SERVICIO**  
 Dirección: 12 de  
 Tel.: 05 650 5

Junio, 27

En la ciudad  
 constituimos  
**MEJORAM**  
**ALCIVAR**  
**Y ING. RU**  
 plena facul  
 (100%) de  
 cualesquier

En lo que s  
 derecho el  
**ANGEL LE**  
**MONSERR**  
**INTRIAGO**  
 de la Compa  
 y Presidente  
 cesión.

Nota. Actúa

Atentamente

  
 Sra. Ni



**ELECSERV. S.A.**



**SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS S.A.**

Dirección: 12 de Octubre y 26 de Septiembre  
Tel.: 05 650 524 - 094 218 -263

Junio, 27 del 2014

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL.**

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, el día 27 de Junio del 2014 nos constituimos los socios de la Compañía, **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS S.A. (ELECSERV S.A)**, Señores(a), **NIDIA MENENDEZ ALCIVAR C.I.#130239371-3**, - **EDITH SOLEDISPA CHOEZ C.I. # 130828619-2**, Y **ING. RUBEN MENDOZA MENENDEZ.C.I.# 130689747-9** Los socios tienen plena facultad legal para transferir a favor de "LOS CECIONARIOS" el total (100%) de los derechos que tienen para con la empresa arriba citada y cualesquier fracción que de la misma se deriven.

En lo que se refiere a las Acciones de la Compañía. Se acuerda dar en cesión de derecho el cien por ciento de las acciones de la compañía a los señores(a), **ANGEL LEOMAR SABANDO MOREIRA CON C.I.# 130857632-7** - **MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO C.I.# 131203087-5** - **CARLOS CEDE;O INTRIAGO CEDENO C.I.# 130621495-6**. En lo que se refiere a la Administración de la Compañía, los nuevos socios deberán reunirse y nombrar al nuevo Gerente y Presidente lo cual fue leído y aprobado por los socios dando por culminada la cesión.

Nota. Actúa como secretaria la Sra. Nidia Menéndez Alcivar.

Atentamente

  
Sra. Nidia Menéndez Alcivar  
SECRETARIA

  
Sra. Edith Soledispa Choez  
GERENTE GENERAL

  
Rubén Mendoza Menéndez  
PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 64084

Usuario: enticaga

Nombre: SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS ELECSERV

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

		CAPITAL SUSCRITOS DE LA COMPAÑÍA (USD \$):		800,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1306697479	MENDOZA MENENDEZ RUBEN DARIO	NACIONAL	240,000
2	1302393713	MENENDEZ ALCIVAR NIDIA IRALDA	NACIONAL	160,000
3	1308286192	SOLEDISPA CHOEZ EDITH CECIBEL	NACIONAL	400,000
TOTAL (USD \$):				800,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/11/2010 13:58:49

*Romina Arizaga Orlandi*

Sra. Romina Arizaga Orlandi  
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2010 14:01:40

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la situación de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 185 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues como no lo prescribe en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables por con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" la cual podrá ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV.**

La compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del **Cantón PORTOVIEJO**, el **23/Septiembre/2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10.

0696

20 OCT 2010

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800. Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA...



Portoviejo,

20 OCT 2010

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



*Registro Mercantil*  
*Portoviejo*

## **Certifico:**

Que la presente Resolución que antecede, queda legalmente inscrita bajo el número **OCHOCIENTOS VEINTIUNO (821)** del Registro Mercantil, conjuntamente con la Escritura Pública de la Constitución de la **compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV**, y anotado en el Repertorio General Tomo No. 28.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución.

Portoviejo, 18 de noviembre del 2010

**La Registradora,**

*Carmen Chang*

★ *Ab. Carmen Chang*  
REGISTRADORA MERCANTIL CANTON PORTOVIJO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.10.**

0696

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón PORTOVIEJO el **23/Septiembre/2010**, que contienen la constitución de la compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2010.451 de 20/Octubre/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08233 del 14 de julio del 2008 ;

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **20 OCT 2010**

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Exp. Reserva 7322620  
Nro. Trámite 4.2010.351  
VP/



principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, estos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria, que da fe. -

*Edith Cecibel Soledispa Choez*



EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ  
CEDULA 1308286192  
C.V. 065-0293

*Ruben Dario Mendoza Menendez*



RUBEN DARIO MENDOZA MENENDES  
CEDULA 1306897479  
C.V. 031-0209

*Nidia Iralda Menendez Alcivar*



NIDIA IRALDA MENENDES ALCIVAR  
CEDULA 130239371-3  
c.v. 004-0151

NOTARIA PUBLICA 2da. DE PORTO RICO

MG  
AM

*[Handwritten signature]*



AB. ANGEL LEONAR SABANDO MOREIRA  
CEDULA 1308676327  
C.V. 046-0149

*[Handwritten signature]*



MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO  
CEDULA 1312030875  
C.V. 023-0197

Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
MANABI, ECUADOR

*[Handwritten signature]*



CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO  
CEDULA 1306214956  
C.V. 008-0171

MG  
AM

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA,

*[Handwritten signature]*  
Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE  
PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA Y DIA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA,



*[Handwritten signature]*  
Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

MG  
AM





# NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA PORTOVIEJO

*Abg. María Gabriela Andrade Mendoza*

NOTARIA



Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y  
MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV.

Otorgado por SEÑORES: EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, ING.  
RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, NIDIA IRALDA MENENDEZ  
ALCIVAR

A favor de ABOGADO ANGEL LEOMAR SABANDO MOREIRA, MARIA  
MONSERRATE GILER ZAMBRANO, CARLOS ALFREDO INTRIAGO  
CEDENO.

Nº \_\_\_\_\_

Cuántia P03457

Copía \$ 800,00

PRIMERA

MG  
AM

Portoviejo, 11 DE JULIO de 2014

Dirección: Sucre y 18 de Octubre - Esquina  
Teléfonos: (05) 2639680 - 0994507736  
E-mail: [notaria2portoviejo@hotmail.com](mailto:notaria2portoviejo@hotmail.com)  
Portoviejo - Manabí

MG  
AM

AÑO	CODIGO PROV.	CODIGO CANTON	NOTARIA	NO PROTOCOLO
2014	13	01	02	810457

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A.  
ELECSERV. OTORGADA POR LA SEÑORA EDITH CECIBEL SOLEDISPA  
CHOEZ, E INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA  
IRALDA MENENDEZ ALCIVAR A FAVOR DE LOS CONYUGES: ABOGADO  
ANGEL LECMAR SABANDO MOREIRA, LA ODONTOLOGO MARIA MONSERRATE  
GILER ZAMBRANO Y SEÑOR CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDENO.

CUANTIA: \$ 800,00

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de  
Mansbí, República del Ecuador, hoy día Viernes once del mes  
de Julio del año dos mil catorce; ante mí, ABOGADA MARIA  
GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL  
CANTON, siendo las 15:42 p.m., comparecen por una parte, por  
sus propios derechos, los señores: EDITH CECIBEL SOLEDISPA  
CHOEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula  
1308286192; INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, de  
profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero, portador  
de la cédula 1306897479; NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR, de  
estado civil soltera, portadora de la cédula 130239371-3, de  
ocupación empleada; por otra parte, asimismo por sus propios

MG  
AM  
MG Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIJEJO



derechos los señores: ANGELO LEONAR SABANDO MOREIRA, de profesión Abogado, portador de la cédula 1308676827; MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO, de profesión odontóloga, portadora de la cédula 1312030875; y CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, de estado civil divorciado, de ocupación empleado, portador de la cédula 130621495-6. Los comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura que proceden a otorgar libre y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV. A tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los señores EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula 1308286192; INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENEDEZ, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero, portador de la cédula 1306897479; NIDIA IRALDA MENEDEZ ALCIVAR, de estado civil soltera, portadora de la cédula 130239371-3; y por otra en calidad de cesionarios los señores por sus propios derechos los señores: ANGELO LEONAR SABANDO MOREIRA,

Ma. Gabriela Aranda Méndez  
 A B O G A D A  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DEL CANTON PORTOVIJO

Ma. Gabriela Aranda Méndez  
 A B O G A D A  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DEL CANTON PORTOVIJO



de profesión Abogado, portador de la cédula 1308676327; MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO de profesión odontóloga, portadora de la cédula 1312030075, CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, de estado civil divorciado, de ocupación empleado, portador de la cédula 130621495-6. Personas mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. Los comparecientes son legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV se constituyó mediante Escritura Pública celebrada con fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el dieciocho de noviembre del dos mil diez. Dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día Viernes veintisiete de junio del año dos mil catorce, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a la totalidad del capital social, esto es los señores socio EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, ( dueña de Cuatrocientas participaciones), INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENEDEZ, ( dueño de Doscientas cuarenta Participaciones); y, SEÑORA NIDIA IRALDA MENEDEZ ALCIVAR ( dueña de Ciento sesenta Participaciones), para que transfieran las OCHOCIENTAS (800) participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS

María Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA ZOR.  
DE PORTOVIEJO



ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, en la forma  
 que se detalla a continuación: DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (272)  
 Participaciones al señor ABOGADO ANGEL LEONAR SABANDO  
 MOREIRA; DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) Participaciones  
 a la Odontóloga MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO; y,  
 DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO ( 264) Participaciones al señor  
 CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO. TERCERA: TRANSFERENCIA DE  
 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los  
 comparecientes Cedentes EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, E  
 INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA IRALDA  
 MENENDEZ ALCIVAR, dan en venta real y efectiva OCHOCIENTAS  
 (800) Participaciones, es decir la totalidad de las  
 participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS  
 ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV., en la forma  
 que se detalla a continuación: La señora EDITH CECIBEL  
 SOLEDISPA CHOEZ, cede y transfiere a favor de: Abogado ANGEL  
 LEONAR SABANDO MOREIRA, DOSCIENTAS SETENTA Y DOS ACCIONES ( 272); y, de la Odontóloga MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO,  
 cede CIENTO VEINTIOCHO Participaciones ( 128). El INGENIERO  
 RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, Cede y Transfiere a favor de  
 la señora MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO Ciento treinta y  
 seis Participaciones ( 136), Con lo que se totaliza a favor  
 de la Señora Giler. Doscientas sesenta y cuatro  
 Participaciones. Asimismo el señor INGENIERO RUBEN DARIO  
 MENDOZA MENENDEZ, cede y transfiere a favor del señor CARLOS  
 ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, ciento cuatro Participaciones

Ma. Gabriela Andrade Mendez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTUQUEJO

Ma. Gabriela Andrade Mendez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTUQUEJO

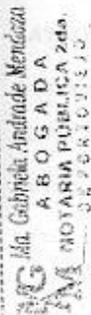


109). LA SEÑORA NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR Cede y Transfiere a favor del señor Carlos Alfredo Intriago Cedeño, ciento sesenta participaciones, con lo se totaliza a favor del señor Intriago Cedeño DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, lo que da un total de OCHOCIENTAS (800) participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los Cedentes señores: EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, E INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR, manifiestan su expreso consentimiento en la presente Cesión de Participaciones Sociales y dan en venta real y efectiva OCHOCIENTAS (800) Participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, en la forma que se detalla en la cláusula anterior; y así mismo los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones, conforme a los estipulado en el presente contrato.-QUINTA: PRECIO.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de OCHOCIENTOS DOLARES (USD \$800,00) valores que los cedentes, declaran haberlos recibido por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA.- En consecuencia, el capital de la compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, queda de la siguiente manera: ✓

ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA Zda.  
DEPORTIVO

Y	abso	SOCIOS	Participaciones	Porcentaje	V. Nominal	Capital
		SADAMDO MOREIRA				
		ANGEL LEOMAR	272	34%	USD\$1,00	USD\$272,00
		MARIA MONSERRATE				
		GILER SANDRANO	264	33%	USD\$1,00	USD\$264,00
		CARLOS ALFREDO				
		INTRIAGO CEDEÑO	264	33%	USD \$1,00	USD\$264,00

SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día viernes veintisiete del mes de Junio del año dos mil catorce, con el consentimiento unánime del capital social de autorización de transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato.- NOVENA: LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de ley que aseguren la plena validez del presente instrumento. Firma) Abogado José Luis Ordóñez. Registro 13-2000-97 F.A.M. Hasta aquí la minuta, la misma que es copia fiel del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación, quedando elevada a escritura pública que surta efectos legales lo declarado en ella. Leída que les fue íntegramente a los otorgantes, de


 M. Gabriela Andrade Méndez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PÚBLICA 2da.  
 DEPARTAMENTO DE MERIDA


 SERVICIO  
 Dirección: 12 de  
 Tel.: 06 850 5

Junio, 27

En la ciudad  
 constituimos  
**MEJORAM  
 ALCIVAR  
 Y ING. RU**  
 plena facultad  
 (100%) de  
 cualesquier

En lo que se  
 derecho el  
**ANGEL LE  
 MONSERRA  
 INTRIAGO**  
 de la Compañía  
 y Presidente  
 cesión.

Nota. Actúa

Atentamente

  
 Sra. Ni



**ELECSERV. S.A.**



**SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS S.A.**

Dirección: 12 de Octubre y 26 de Septiembre  
Tel.: 05 650 524 - 094 218 -263

Junio, 27 del 2014

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL.**

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, el día 27 de Junio del 2014 nos constituimos los socios de la Compañía, **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS S.A. (ELECSERV S.A.)**, Señores(a), **NIDIA MENENDEZ ALCIVAR C.I.#130239371-3**, - **EDITH SOLEDISPA CHOEZ C.I. # 130828619-2**, Y **ING. RUBEN MENDOZA MENENDEZ.C.I.# 130689747-9** Los socios tienen plena facultad legal para transferir a favor de "LOS CECIONARIOS" el total (100%) de los derechos que tienen para con la empresa arriba citada y cualesquier fracción que de la misma se deriven.

En lo que se refiere a las Acciones de la Compañía. Se acuerda dar en cesión de derecho el cien por ciento de las acciones de la compañía a los señores(a), **ANGEL LEOMAR SABANDO MOREIRA CON C.I.# 130857632-7** - **MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO C.I.# 131203087-5** - **CARLOS CEDE;O INTRIAGO CEDENO C.I.# 130621495-6**. En lo que se refiere a la Administración de la Compañía, los nuevos socios deberán reunirse y nombrar al nuevo Gerente y Presidente lo cual fue leído y aprobado por los socios dando por culminada la cesión.

Nota. Actúa como secretaria la Sra. Nidia Menéndez Alcivar.

Atentamente

  
Sra. Nidia Menéndez Alcivar  
SECRETARIA

  
Sra. Edith Soledispa Choez  
GERENTE GENERAL

  
Rubén Mendoza Menéndez  
PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 64084

Usuario: enticaga

Nombre: SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS ELECSEVY

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

		CAPITAL SUSCRITOS DE LA COMPAÑÍA (USD \$):		800,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1306697479	MENDOZA MENENDEZ RUBEN DARIO	NACIONAL	240,000
2	1302393713	MENENDEZ ALCIVAR NIDIA IRALDA	NACIONAL	160,000
3	1308286192	SOLEDISPA CHOEZ EDITH CECIBEL	NACIONAL	400,000
TOTAL (USD \$):				800,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/11/2010 13:58:49

*Romina Arizaga Orlandi*

Sra. Romina Arizaga Orlandi  
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2010 14:01:40

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la situación de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 185 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues como no lo prescribe en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables por con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" la cual podrá ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV.**

La compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del **Cantón PORTOVIEJO**, el **23/Septiembre/2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10.

0696

20 OCT 2010

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA...



Portoviejo,

20 OCT 2010

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



*Registro Mercantil*  
*Portoviejo*

## **Certifico:**

Que la presente Resolución que antecede, queda legalmente inscrita bajo el número **OCHOCIENTOS VEINTIUNO (821)** del Registro Mercantil, conjuntamente con la Escritura Pública de la Constitución de la **compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV**, y anotado en el Repertorio General Tomo No. 28.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución.

Portoviejo, 18 de noviembre del 2010

**La Registradora,**

*Carmen Chang*

★ *Ab. Carmen Chang*  
REGISTRADORA MERCANTIL CANTON PORTOVIJO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.10.**

0696

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón PORTOVIEJO el **23/Septiembre/2010**, que contienen la constitución de la compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2010.451 de 20/Octubre/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08233 del 14 de julio del 2008 ;

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **20 OCT 2010**

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Exp. Reserva 7322620  
Nro. Trámite 4.2010.351  
VP/



principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, estos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria, que da fe. -

*Edith Cecibel Soledispa Choez*



EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ  
CEDULA 1308286192  
C.V. 065-0293

*Ruben Dario Mendoza Menendez*



RUBEN DARIO MENDOZA MENENDES  
CEDULA 1306897479  
C.V. 031-0209

*Nidia Iralda Menendez Alcivar*



NIDIA IRALDA MENENDES ALCIVAR  
CEDULA 130239371-3  
c.v. 004-0151

NOTARIA PUBLICA 2da. DE PORTO RICO

MG  
AM

*[Handwritten signature]*



AB. ANGEL LEOMAR SABANDO MOREIRA

CEDULA 1308676327

C.V. 046-0149

*[Handwritten signature]*



MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO

CEDULA 1312030875

C.V. 023-0197

Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
MANABI, ECUADOR

*[Handwritten signature]*



CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO

CEDULA 1306214956

C.V. 008-0171

MG  
AM

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA,

*[Handwritten signature]*  
Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE  
PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA Y DIA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA,



*[Handwritten signature]*  
Ma. Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

MG  
AM





# NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA PORTOVIEJO

*Abg. María Gabriela Andrade Mendoza*

NOTARIA



Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y  
MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV.

Otorgado por SEÑORES: EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, ING.  
RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, NIDIA IRALDA MENENDEZ  
ALCIVAR

A favor de ABOGADO ANGEL LEOMAR SABANDO MOREIRA, MARIA  
MONSERRATE GILER ZAMBRANO, CARLOS ALFREDO INTRIAGO  
CEDENO.

Nº \_\_\_\_\_

Cuántia P03457

Copía \$ 800,00

PRIMERA

MG  
AM

Portoviejo, 11 DE JULIO de 2014

Dirección: Sucre y 18 de Octubre - Esquina  
Teléfonos: (05) 2639680 - 0994507736  
E-mail: [notaria2portoviejo@hotmail.com](mailto:notaria2portoviejo@hotmail.com)  
Portoviejo - Manabí

MG  
AM

AÑO	CODIGO PROV.	CODIGO CANTON	NOTARIA	NO PROTOCOLO
2014	13	01	02	810457

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A.  
ELECSERV. OTORGADA POR LA SEÑORA EDITH CECIBEL SOLEDISPA  
CHOEZ, E INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA  
IRALDA MENENDEZ ALCIVAR A FAVOR DE LOS CONYUGES: ABOGADO  
ANGEL LECMAR SABANDO MOREIRA, LA ODONTOLOGO MARIA MONSERRATE  
GILER ZAMBRANO Y SEÑOR CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDENO.

CUANTIA: \$ 800,00

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de  
Mansbí, República del Ecuador, hoy día Viernes once del mes  
de Julio del año dos mil catorce; ante mí, ABOGADA MARIA  
GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL  
CANTON, siendo las 15:42 p.m., comparecen por una parte, por  
sus propios derechos, los señores: EDITH CECIBEL SOLEDISPA  
CHOEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula  
1308286192; INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, de  
profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero, portador  
de la cédula 1306897479; NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR, de  
estado civil soltera, portadora de la cédula 130239371-3, de  
ocupación empleada; por otra parte, asimismo por sus propios

MG  
AM  
Mac. Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIJEJO



derechos los señores: ANGELO LEONAR SABANDO MOREIRA, de profesión Abogado, portador de la cédula 1308676827; MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO, de profesión odontóloga, portadora de la cédula 1312030875; y CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, de estado civil divorciado, de ocupación empleado, portador de la cédula 130621495-6. Los comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura que proceden a otorgar libre y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV. A tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los señores EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula 1308286192; INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENEDEZ, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero, portador de la cédula 1306897479; NIDIA IRALDA MENEDEZ ALCIVAR, de estado civil soltera, portadora de la cédula 130239371-3; y por otra en calidad de cesionarios los señores por sus propios derechos los señores: ANGELO LEONAR SABANDO MOREIRA,

Ma. Gabriela Aranda Méndez  
 A B O G A D A  
 NOTARIA PÚBLICA 2da.  
 DEL CANTÓN PORTOVIJO

Ma. Gabriela Aranda Méndez  
 A B O G A D A  
 NOTARIA PÚBLICA 2da.  
 DEL CANTÓN PORTOVIJO



de profesión Abogado, portador de la cédula 1308676327; MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO de profesión odontóloga, portadora de la cédula 1312030875, CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, de estado civil divorciado, de ocupación empleado, portador de la cédula 130621495-6. Personas mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. Los comparecientes son legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV se constituyó mediante Escritura Pública celebrada con fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el dieciocho de noviembre del dos mil diez. Dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día Viernes veintisiete de junio del año dos mil catorce, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a la totalidad del capital social, esto es los señores socio EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, ( dueña de Cuatrocientas participaciones), INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENEDEZ, ( dueño de Doscientas cuarenta Participaciones); y, SEÑORA NIDIA IRALDA MENEDEZ ALCIVAR ( dueña de Ciento sesenta Participaciones), para que transfieran las OCHOCIENTAS (800) participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS

María Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA ZOR.  
DE PORTOVIEJO



ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, en la forma  
 que se detalla a continuación: DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (272)  
 Participaciones al señor ABOGADO ANGEL LEONAR SABANDO  
 MOREIRA; DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) Participaciones  
 a la Odontóloga MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO; y,  
 DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO ( 264) Participaciones al señor  
 CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO. TERCERA: TRANSFERENCIA DE  
 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los  
 comparecientes Cedentes EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, E  
 INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA IRALDA  
 MENENDEZ ALCIVAR, dan en venta real y efectiva OCHOCIENTAS  
 (800) Participaciones, es decir la totalidad de las  
 participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS  
 ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV., en la forma  
 que se detalla a continuación: La señora EDITH CECIBEL  
 SOLEDISPA CHOEZ, cede y transfiere a favor de: Abogado ANGEL  
 LEONAR SABANDO MOREIRA, DOSCIENTAS SETENTA Y DOS ACCIONES ( 272); y, de la Odontóloga MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO,  
 cede CIENTO VEINTIOCHO Participaciones ( 128). El INGENIERO  
 RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, Cede y Transfiere a favor de  
 la señora MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO Ciento treinta y  
 seis Participaciones ( 136), Con lo que se totaliza a favor  
 de la Señora Giler. Doscientas sesenta y cuatro  
 Participaciones. Asimismo el señor INGENIERO RUBEN DARIO  
 MENDOZA MENENDEZ, cede y transfiere a favor del señor CARLOS  
 ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, ciento cuatro Participaciones

Ma. Gabriela Andrade Mendez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTOBUENOS

Ma. Gabriela Andrade Mendez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTOBUENOS



109). LA SEÑORA NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR Cede y Transfiere a favor del señor Carlos Alfredo Intriago Cedeño, ciento sesenta participaciones, con lo se totaliza a favor del señor Intriago Cedeño DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, lo que da un total de OCHOCIENTAS (800) participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los Cedentes señores: EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, E INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR, manifiestan su expreso consentimiento en la presente Cesión de Participaciones Sociales y dan en venta real y efectiva OCHOCIENTAS (800) Participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, en la forma que se detalla en la cláusula anterior; y así mismo los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones, conforme a los estipulado en el presente contrato.-QUINTA: PRECIO.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de OCHOCIENTOS DOLARES (USD \$800,00) valores que los cedentes, declaran haberlos recibido por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA.- En consecuencia, el capital de la compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, queda de la siguiente manera: ✓

ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA Zda.  
DEPORTIVO

Y	SOcios	Participaciones	Porcentaje	V. Nominal	Capital
	SADAMDO MOREIRA				
	ANGEL LEOMAR	272	34%	USD\$1,00	USD\$272,00
	MARIA MONSERRATE				
	GILER SANDRANO	264	33%	USD\$1,00	USD\$264,00
	CARLOS ALFREDO				
	INTRIAGO CEDEÑO	264	33%	USD \$1,00	USD\$264,00

SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día viernes veintisiete del mes de Junio del año dos mil catorce, con el consentimiento unánime del capital social de autorización de transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato.- NOVENA: LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de ley que aseguren la plena validez del presente instrumento. Firma) Abogado José Luis Ordóñez. Registro 13-2000-97 F.A.M. Hasta aquí la minuta, la misma que es copia fiel del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación, quedando elevada a escritura pública que surta efectos legales lo declarado en ella. Leída que les fue integralmente a los otorgantes, de

M. Gabriela Andrade Menéndez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PÚBLICA 2da.  
 SEPTORIO 1310

  
**SERVICIO**  
 Dirección: 12 de  
 Tel.: 05 650 5

Junio, 27

En la ciudad  
 constituimos  
**MEJORAM**  
**ALCIVAR**  
**Y ING. RU**  
 plena facul  
 (100%) de  
 cualesquier

En lo que s  
 derecho el  
**ANGEL LE**  
**MONSERR**  
**INTRIAGO**  
 de la Compa  
 y Presidente  
 cesión.

Nota. Actúa

Atentamente

  
 Sra. Ni



**ELECSERV. S.A.**



**SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS S.A.**

Dirección: 12 de Octubre y 26 de Septiembre  
Tel.: 05 650 524 - 094 218 -263

Junio, 27 del 2014

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL.**

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, el día 27 de Junio del 2014 nos constituimos los socios de la Compañía, **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS S.A. (ELECSERV S.A.)**, Señores(a), **NIDIA MENENDEZ ALCIVAR C.I.#130239371-3**, - **EDITH SOLEDISPA CHOEZ C.I. # 130828619-2**, Y **ING. RUBEN MENDOZA MENENDEZ.C.I.# 130689747-9** Los socios tienen plena facultad legal para transferir a favor de "LOS CECIONARIOS" el total (100%) de los derechos que tienen para con la empresa arriba citada y cualesquier fracción que de la misma se deriven.

En lo que se refiere a las Acciones de la Compañía. Se acuerda dar en cesión de derecho el cien por ciento de las acciones de la compañía a los señores(a), **ANGEL LEOMAR SABANDO MOREIRA CON C.I.# 130857632-7** - **MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO C.I.# 131203087-5** - **CARLOS CEDE;O INTRIAGO CEDENO C.I.# 130621495-6**. En lo que se refiere a la Administración de la Compañía, los nuevos socios deberán reunirse y nombrar al nuevo Gerente y Presidente lo cual fue leído y aprobado por los socios dando por culminada la cesión.

Nota. Actúa como secretaria la Sra. Nidia Menéndez Alcivar.

Atentamente

  
Sra. Nidia Menéndez Alcivar  
SECRETARIA

  
Sra. Edith Soledispa Choez  
GERENTE GENERAL

  
Rubén Mendoza Menéndez  
PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 64084

Usuario: enticaga

Nombre: SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS ELECSEVY

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITOS DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					800,000
NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1306697479	MENDOZA MENENDEZ RUBEN DARIO	ECUADOR	NACIONAL	240,0000
2	1302393713	MENENDEZ ALCIVAR NIDIA IRALDA	ECUADOR	NACIONAL	160,0000
3	1308286192	SOLEDISPA CHOEZ EDITH CECIBEL	ECUADOR	NACIONAL	400,0000
<b>TOTAL (USD \$):</b>					<b>800,0000</b>

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/11/2010 13:58:49

*Romina Arizaga Orlandi*

Sra. Romina Arizaga Orlandi  
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2010 14:01:40

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la situación de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 185 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues como lo prescribe en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables por con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" la cual podrá ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV.**

La compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del **Cantón PORTOVIEJO**, el **23/Septiembre/2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10.

0696

20 OCT 2010

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA...



Portoviejo,

20 OCT 2010

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



*Registro Mercantil*  
*Portoviejo*

## **Certifico:**

Que la presente Resolución que antecede, queda legalmente inscrita bajo el número **OCHOCIENTOS VEINTIUNO (821)** del Registro Mercantil, conjuntamente con la Escritura Pública de la Constitución de la **compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV**, y anotado en el Repertorio General Tomo No. 28.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución.

Portoviejo, 18 de noviembre del 2010

**La Registradora,**

*Carmen Chang*

★ *Ab. Carmen Chang*  
REGISTRADORA MERCANTIL CANTON PORTOVIJO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.10.**

0696

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón PORTOVIEJO el **23/Septiembre/2010**, que contienen la constitución de la compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2010.451 de 20/Octubre/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08233 del 14 de julio del 2008 ;

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **20 OCT 2010**

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Exp. Reserva 7322620  
Nro. Trámite 4.2010.351  
VP/



principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria,  
 estos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando  
 para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria, que  
 da fe. -

*Edith Cecibel Soledispa Choez*



EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ  
 CEDULA 1308286192  
 C.V. 065-0293

*Ruben Dario Mendoza Menendez*



RUBEN DARIO MENDOZA MENENDES  
 CEDULA 1306897479  
 C.V. 031-0209

*Nidia Iralda Menendez Alcivar*



NIDIA IRALDA MENENDES ALCIVAR  
 CEDULA 130239371-3  
 c.v. 004-0151

NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTO RIEJO

MG  
AM

*[Handwritten signature]*



AB. ANGEL LEONAR SABANDO MOREIRA

CEDULA 1308676327

C.V. 046-0149

*[Handwritten signature]*



MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO

CEDULA 1312030875

C.V. 023-0197

Ma. Gabriela Andrade Mendocza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
MANABI, ECUADOR

*[Handwritten signature]*



CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO

CEDULA 1306214956

C.V. 008-0171

MG  
AM

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA,

*[Handwritten signature]*  
Ma. Gabriela Andrade Mendocza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE  
PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA Y DIA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA,



*[Handwritten signature]*  
Ma. Gabriela Andrade Mendocza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

MG  
AM





# NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA PORTOVIEJO

*Abg. María Gabriela Andrade Mendoza*

NOTARIA



Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y  
MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV.

Otorgado por SEÑORES: EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, ING.  
RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, NIDIA IRALDA MENENDEZ  
ALCIVAR

A favor de ABOGADO ANGEL LEOMAR SABANDO MOREIRA, MARIA  
MONSERRATE GILER ZAMBRANO, CARLOS ALFREDO INTRIAGO  
CEDENO.

Nº \_\_\_\_\_

Cuántia P03457

Copía \$ 800,00

PRIMERA

MG  
AM

Portoviejo, 11 DE JULIO de 2014

Dirección: Sucre y 18 de Octubre - Esquina  
Teléfonos: (05) 2639680 - 0994507736  
E-mail: [notaria2portoviejo@hotmail.com](mailto:notaria2portoviejo@hotmail.com)  
Portoviejo - Manabí

MG  
AM

AÑO	CODIGO PROV.	CODIGO CANTON	NOTARIA	NO PROTOCOLO
2014	13	01	02	810457

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A.  
ELECSERV. OTORGADA POR LA SEÑORA EDITH CECIBEL SOLEDISPA  
CHOEZ, E INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA  
IRALDA MENENDEZ ALCIVAR A FAVOR DE LOS CONYUGES: ABOGADO  
ANGEL LECMAR SABANDO MOREIRA, LA ODONTOLOGO MARIA MONSERRATE  
GILER ZAMBRANO Y SEÑOR CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDENO.

CUANTIA: \$ 800,00

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de  
Mansbí, República del Ecuador, hoy día Viernes once del mes  
de Julio del año dos mil catorce; ante mí, ABOGADA MARIA  
GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL  
CANTON, siendo las 15:42 p.m., comparecen por una parte, por  
sus propios derechos, los señores: EDITH CECIBEL SOLEDISPA  
CHOEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula  
1308286192; INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, de  
profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero, portador  
de la cédula 1306897479; NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR, de  
estado civil soltera, portadora de la cédula 130239371-3, de  
ocupación empleada; por otra parte, asimismo por sus propios

MG  
AM  
Mca. Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIJO



derechos los señores: ANGELO LEONAR SABANDO MOREIRA, de profesión Abogado, portador de la cédula 1308676827; MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO, de profesión odontóloga, portadora de la cédula 1312030875; y CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, de estado civil divorciado, de ocupación empleado, portador de la cédula 130621495-6. Los comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura que proceden a otorgar libre y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV. A tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los señores EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula 1308286192; INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENEDEZ, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero, portador de la cédula 1306897479; NIDIA IRALDA MENEDEZ ALCIVAR, de estado civil soltera, portadora de la cédula 130239371-3; y por otra en calidad de cesionarios los señores por sus propios derechos los señores: ANGELO LEONAR SABANDO MOREIRA,

Ma. Gabriela Aranda Méndez  
 A B O G A D A  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DEL CANTON PORTOVIJO

Ma. Gabriela Aranda Méndez  
 A B O G A D A  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DEL CANTON PORTOVIJO



de profesión Abogado, portador de la cédula 1308676327; MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO de profesión odontóloga, portadora de la cédula 1312030875, CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, de estado civil divorciado, de ocupación empleado, portador de la cédula 130621495-6. Personas mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. Los comparecientes son legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV se constituyó mediante Escritura Pública celebrada con fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el dieciocho de noviembre del dos mil diez. Dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día Viernes veintisiete de junio del año dos mil catorce, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a la totalidad del capital social, esto es los señores socio EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, ( dueña de Cuatrocientas participaciones), INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENEDEZ, ( dueño de Doscientas cuarenta Participaciones); y, SEÑORA NIDIA IRALDA MENEDEZ ALCIVAR ( dueña de Ciento sesenta Participaciones), para que transfieran las OCHOCIENTAS (800) participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS

María Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA ZOR.  
DE PORTOVIEJO



ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, en la forma  
 que se detalla a continuación: DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (272)  
 Participaciones al señor ABOGADO ANGEL LEONAR SABANDO  
 MOREIRA; DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) Participaciones  
 a la Odontóloga MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO; y,  
 DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO ( 264) Participaciones al señor  
 CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO. TERCERA: TRANSFERENCIA DE  
 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los  
 comparecientes Cedentes EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, E  
 INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA IRALDA  
 MENENDEZ ALCIVAR, dan en venta real y efectiva OCHOCIENTAS  
 (800) Participaciones, es decir la totalidad de las  
 participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS  
 ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV., en la forma  
 que se detalla a continuación: La señora EDITH CECIBEL  
 SOLEDISPA CHOEZ, cede y transfiere a favor de: Abogado ANGEL  
 LEONAR SABANDO MOREIRA, DOSCIENTAS SETENTA Y DOS ACCIONES ( 272); y, de la Odontóloga MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO,  
 cede CIENTO VEINTIOCHO Participaciones ( 128). El INGENIERO  
 RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, Cede y Transfiere a favor de  
 la señora MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO Ciento treinta y  
 seis Participaciones ( 136), Con lo que se totaliza a favor  
 de la Señora Giler. Doscientas sesenta y cuatro  
 Participaciones. Asimismo el señor INGENIERO RUBEN DARIO  
 MENDOZA MENENDEZ, cede y transfiere a favor del señor CARLOS  
 ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, ciento cuatro Participaciones

Ma. Gabriela Andrade Mendez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTO RICO

Ma. Gabriela Andrade Mendez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTO RICO

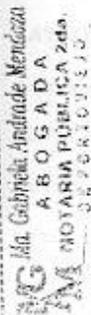


109). LA SEÑORA NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR Cede y Transfiere a favor del señor Carlos Alfredo Intriago Cedeño, ciento sesenta participaciones, con lo se totaliza a favor del señor Intriago Cedeño DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, lo que da un total de OCHOCIENTAS (800) participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los Cedentes señores: EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, E INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR, manifiestan su expreso consentimiento en la presente Cesión de Participaciones Sociales y dan en venta real y efectiva OCHOCIENTAS (800) Participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, en la forma que se detalla en la cláusula anterior; y así mismo los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones, conforme a los estipulado en el presente contrato.-QUINTA: PRECIO.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de OCHOCIENTOS DOLARES (USD \$800,00) valores que los cedentes, declaran haberlos recibido por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA.- En consecuencia, el capital de la compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, queda de la siguiente manera: ✓

ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA Zda.  
DEPORTIVO

Y	abso	SOCIOS	Participaciones	Porcentaje	V. Nominal	Capital
		SADAMDO MOREIRA				
		ANGEL LEOMAR	272	34%	USD\$1,00	USD\$272,00
		MARIA MONSERRATE				
		GILER SANDRANO	264	33%	USD\$1,00	USD\$264,00
		CARLOS ALFREDO				
		INTRIAGO CEDEÑO	264	33%	USD \$1,00	USD\$264,00

SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día viernes veintisiete del mes de Junio del año dos mil catorce, con el consentimiento unánime del capital social de autorización de transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato.- NOVENA: LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de ley que aseguren la plena validez del presente instrumento. Firma) Abogado José Luis Ordóñez. Registro 13-2000-97 F.A.M. Hasta aquí la minuta, la misma que es copia fiel del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación, quedando elevada a escritura pública que surta efectos legales lo declarado en ella. Leída que les fue íntegramente a los otorgantes, de


 M. Gabriela Andrade Menéndez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PÚBLICA 2da.  
 SEPTORIO 1310

  
**SERVICIO**  
 Dirección: 12 de  
 Tel.: 05 650 5

Junio, 27 de

En la ciudad  
 constituimos  
**MEJORAM**  
**ALCIVAR**  
**Y ING. RU**  
 plena facultad  
 (100%) de  
 cualesquier

En lo que se  
 derecho el  
**ANGEL LE**  
**MONSERRA**  
**INTRIAGO**  
 de la Compañía  
 y Presidente  
 cesión.

Nota. Actúa

Atentamente

  
 Sra. Ni



**ELECSERV. S.A.**



**SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS S.A.**

Dirección: 12 de Octubre y 26 de Septiembre  
Tel.: 05 650 524 - 094 218 -263

Junio, 27 del 2014

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL.**

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, el día 27 de Junio del 2014 nos constituimos los socios de la Compañía, **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS S.A. (ELECSERV S.A.)**, Señores(a), **NIDIA MENENDEZ ALCIVAR C.I.#130239371-3**, - **EDITH SOLEDISPA CHOEZ C.I. # 130828619-2**, Y **ING. RUBEN MENDOZA MENENDEZ.C.I.# 130689747-9** Los socios tienen plena facultad legal para transferir a favor de "LOS CECIONARIOS" el total (100%) de los derechos que tienen para con la empresa arriba citada y cualesquier fracción que de la misma se deriven.

En lo que se refiere a las Acciones de la Compañía. Se acuerda dar en cesión de derecho el cien por ciento de las acciones de la compañía a los señores(a), **ANGEL LEOMAR SABANDO MOREIRA CON C.I.# 130857632-7** - **MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO C.I.# 131203087-5** - **CARLOS CEDE;O INTRIAGO CEDENO C.I.# 130621495-6**. En lo que se refiere a la Administración de la Compañía, los nuevos socios deberán reunirse y nombrar al nuevo Gerente y Presidente lo cual fue leído y aprobado por los socios dando por culminada la cesión.

Nota. Actúa como secretaria la Sra. Nidia Menéndez Alcivar.

Atentamente

  
Sra. Nidia Menéndez Alcivar  
SECRETARIA

  
Sra. Edith Soledispa Choez  
GERENTE GENERAL

  
Rubén Mendoza Menéndez  
PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 64084

Usuario: enticaga

Nombre: SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS ELECSERV

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITOS DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADA
1	1306697479	MENDOZA MENENDEZ RUBEN DARIO	ECUADOR	NACIONAL	240,000	
2	1302393713	MENENDEZ ALCIVAR NIDIA IRALDA	ECUADOR	NACIONAL	160,000	
3	1308286192	SOLEDISPA CHOEZ EDITH CECIBEL	ECUADOR	NACIONAL	400,000	
<b>TOTAL (USD \$):</b>						<b>800,000</b>

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/11/2010 13:58:49

*Romina Arizaga Orlandi*

Sra. Romina Arizaga Orlandi  
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2010 14:01:40

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la situación de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 185 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues como lo prescribe en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables por con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" la cual podrá ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV.**

La compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del **Cantón PORTOVIEJO**, el **23/Septiembre/2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10.

0696

20 OCT 2010

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800. Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA...



Portoviejo,

20 OCT 2010

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



*Registro Mercantil*  
*Portoviejo*

## **Certifico:**

Que la presente Resolución que antecede, queda legalmente inscrita bajo el número **OCHOCIENTOS VEINTIUNO (821)** del Registro Mercantil, conjuntamente con la Escritura Pública de la Constitución de la **compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV**, y anotado en el Repertorio General Tomo No. 28.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución.

Portoviejo, 18 de noviembre del 2010

**La Registradora,**

*Carmen Chang*

★ *Ab. Carmen Chang*  
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIJO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.10.**

0696

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón PORTOVIEJO el **23/Septiembre/2010**, que contienen la constitución de la compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2010.451 de 20/Octubre/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08233 del 14 de julio del 2008 ;

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **20 OCT 2010**

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Exp. Reserva 7322620  
Nro. Trámite 4.2010.351  
VP/



principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria,  
 estos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando  
 para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria, que  
 da fe. -

*Edith Cecibel Soledispa Choez*



EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ  
 CEDULA 1308286192  
 C.V. 065-0293

*Ruben Dario Mendoza Menendez*



RUBEN DARIO MENDOZA MENENDES  
 CEDULA 1306897479  
 C.V. 031-0209

*Nidia Iralda Menendez Alcivar*



NIDIA IRALDA MENENDES ALCIVAR  
 CEDULA 130239371-3  
 c.v. 004-0151

NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTO RIEJO

MG  
AM

*[Handwritten signature]*



AB. ANGEL LEONAR SABANDO MOREIRA  
CEDULA 1308676327  
C.V. 046-0149

*[Handwritten signature]*



MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO  
CEDULA 1312030875  
C.V. 023-0197

Ma. Gabriela Andrade Mendez  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DEL CANTON PORTOVIIEJO

*[Handwritten signature]*



CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO  
CEDULA 1306214956  
C.V. 008-0171

MG  
AM

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA,

*[Handwritten signature]*  
Ma. Gabriela Andrade Mendez  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DEL CANTON PORTOVIIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE  
PORTOVIIEJO, EN LA MISMA FECHA Y DIA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA,



*[Handwritten signature]*  
Ma. Gabriela Andrade Mendez  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DEL CANTON PORTOVIIEJO

MG  
AM





# NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA PORTOVIEJO

*Abg. María Gabriela Andrade Mendoza*

NOTARIA



Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y  
MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV.

Otorgado por SEÑORES: EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, ING.  
RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, NIDIA IRALDA MENENDEZ  
ALCIVAR

A favor de ABOGADO ANGEL LEOMAR SABANDO MOREIRA, MARIA  
MONSERRATE GILER ZAMBRANO, CARLOS ALFREDO INTRIAGO  
CEDENO.

Nº \_\_\_\_\_

Cuántia P03457

Copía \$ 800,00

PRIMERA

MG  
AM

Portoviejo, 11 DE JULIO de 2014

Dirección: Sucre y 18 de Octubre - Esquina  
Teléfonos: (05) 2639680 - 0994507736  
E-mail: [notaria2portoviejo@hotmail.com](mailto:notaria2portoviejo@hotmail.com)  
Portoviejo - Manabí

MG  
AM

AÑO	CODIGO PROV.	CODIGO CANTON	NOTARIA	NO PROTOCOLO
2014	13	01	02	813457

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A.  
ELECSERV. OTORGADA POR LA SEÑORA EDITH CECIBEL SOLEDISPA  
CHOEZ, E INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA  
IRALDA MENENDEZ ALCIVAR A FAVOR DE LOS CONYUGES: ABOGADO  
ANGEL LECMAR SABANDO MOREIRA, LA ODONTOLOGO MARIA MONSERRATE  
GILER ZAMBRANO Y SEÑOR CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDENO.

CUANTIA: \$ 800,00

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de  
Mansbí, República del Ecuador, hoy día Viernes once del mes  
de Julio del año dos mil catorce; ante mí, ABOGADA MARIA  
GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL  
CANTON, siendo las 15:42 p.m., comparecen por una parte, por  
sus propios derechos, los señores: EDITH CECIBEL SOLEDISPA  
CHOEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula  
1308286192; INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, de  
profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero, portador  
de la cédula 1306897479; NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR, de  
estado civil soltera, portadora de la cédula 130239371-3, de  
ocupación empleada; por otra parte, asimismo por sus propios

MG  
AM  
Mca. Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIJEJO



derechos los señores: ANGELO LEONAR SABANDO MOREIRA, de profesión Abogado, portador de la cédula 1308676827; MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO, de profesión odontóloga, portadora de la cédula 1312030875; y CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, de estado civil divorciado, de ocupación empleado, portador de la cédula 130621495-6. Los comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura que proceden a otorgar libre y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Ud., incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV. A tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los señores EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, de estado civil soltera, portadora de la cédula 1308286192; INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENEDEZ, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil soltero, portador de la cédula 1306897479; NIDIA IRALDA MENEDEZ ALCIVAR, de estado civil soltera, portadora de la cédula 130239371-3; y por otra en calidad de cesionarios los señores por sus propios derechos los señores: ANGELO LEONAR SABANDO MOREIRA,

Ma. Gabriela Aranda Menéndez  
 A B O G A D A  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DEL CANTON PORTOVIJO

Ma. Gabriela Aranda Menéndez  
 A B O G A D A  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DEL CANTON PORTOVIJO



de profesión Abogado, portador de la cédula 1308676327; MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO de profesión odontóloga, portadora de la cédula 1312030075, CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, de estado civil divorciado, de ocupación empleado, portador de la cédula 130621495-6. Personas mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. Los comparecientes son legalmente capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones y sin impedimento para celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV se constituyó mediante Escritura Pública celebrada con fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el dieciocho de noviembre del dos mil diez. Dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día Viernes veintisiete de junio del año dos mil catorce, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a la totalidad del capital social, esto es los señores socio EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, ( dueña de Cuatrocientas participaciones), INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENEDEZ, ( dueño de Doscientos cuarenta Participaciones); y, SEÑORA NIDIA IRALDA MENEDEZ ALCIVAR ( dueña de Ciento sesenta Participaciones), para que transfieran las OCHOCIENTAS (800) participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS

María Gabriela Andrade Mendoza  
ABOGADA  
NOTARIA PÚBLICA ZOR.  
DE PORTOVIEJO



ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, en la forma  
 que se detalla a continuación: DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (272)  
 Participaciones al señor ABOGADO ANGEL LEONAR SABANDO  
 MOREIRA; DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) Participaciones  
 a la Odontóloga MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO; y,  
 DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO ( 264) Participaciones al señor  
 CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO. TERCERA: TRANSFERENCIA DE  
 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los  
 comparecientes Cedentes EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, E  
 INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA IRALDA  
 MENENDEZ ALCIVAR, dan en venta real y efectiva OCHOCIENTAS  
 (800) Participaciones, es decir la totalidad de las  
 participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS  
 ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV., en la forma  
 que se detalla a continuación: La señora EDITH CECIBEL  
 SOLEDISPA CHOEZ, cede y transfiere a favor de: Abogado ANGEL  
 LEONAR SABANDO MOREIRA, DOSCIENTAS SETENTA Y DOS ACCIONES ( 272); y, de la Odontóloga MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO,  
 cede CIENTO VEINTIOCHO Participaciones ( 128). El INGENIERO  
 RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, Cede y Transfiere a favor de  
 la señora MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO Ciento treinta y  
 seis Participaciones ( 136), Con lo que se totaliza a favor  
 de la Señora Giler. Doscientas sesenta y cuatro  
 Participaciones. Asimismo el señor INGENIERO RUBEN DARIO  
 MENDOZA MENENDEZ, cede y transfiere a favor del señor CARLOS  
 ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO, ciento cuatro Participaciones

Ma. Gabriela Andrade Mendez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTUQUEJO

Ma. Gabriela Andrade Mendez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTUQUEJO

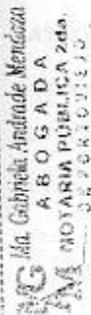


109). LA SEÑORA NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR Cede y Transfiere a favor del señor Carlos Alfredo Intriago Cedeño, ciento sesenta participaciones, con lo se totaliza a favor del señor Intriago Cedeño DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, lo que da un total de OCHOCIENTAS (800) participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los Cedentes señores: EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ, E INGENIERO RUBEN DARIO MENDOZA MENENDEZ, SEÑORA NIDIA IRALDA MENENDEZ ALCIVAR, manifiestan su expreso consentimiento en la presente Cesión de Participaciones Sociales y dan en venta real y efectiva OCHOCIENTAS (800) Participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, en la forma que se detalla en la cláusula anterior; y así mismo los cesionarios aceptan las transferencias de participaciones, conforme a los estipulado en el presente contrato.-QUINTA: PRECIO.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de OCHOCIENTOS DOLARES (USD \$800,00) valores que los cedentes, declaran haberlos recibido por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA.- En consecuencia, el capital de la compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV, queda de la siguiente manera: ✓

ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA Zda.  
DEPORTIVO

SOCIOS	Participaciones	Porcentaje	V. Nominal Capital	
SADAMDO MOREIRA				
ANGEL LEOMAR	272	34%	USD\$1,00	USD\$272,00
MARIA MONSERRATE				
GILER SANDRANO	264	33%	USD\$1,00	USD\$264,00
CARLOS ALFREDO				
INTRIAGO CEDEÑO	264	33%	USD \$1,00	USD\$264,00

SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como, al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día viernes veintisiete del mes de Junio del año dos mil catorce, con el consentimiento unánime del capital social de autorización de transferencia de participaciones, determinado en el presente contrato.- NOVENA: LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de ley que aseguren la plena validez del presente instrumento. Firma) Abogado José Luis Ordóñez. Registro 13-2000-97 F.A.M. Hasta aquí la minuta, la misma que es copia fiel del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación, quedando elevada a escritura pública que surta efectos legales lo declarado en ella. Leída que les fue íntegramente a los otorgantes, de


 M. Gabriela Andrade Méndez  
 ABOGADA  
 NOTARIA PÚBLICA 2da.  
 DEPARTAMENTO DE MERIDA


 SERVICIO  
 Dirección: 12 de  
 Tel.: 06 850 5

Junio, 27

En la ciudad  
 constituimos  
**MEJORAM  
 ALCIVAR  
 Y ING. RU**  
 plena facultad  
 (100%) de  
 cualesquier

En lo que se  
 derecho el  
**ANGEL LE  
 MONSERRA  
 INTRIAGO**  
 de la Compañía  
 y Presidente  
 cesión.

Nota. Actúa

Atentamente

  
 Sra. Ni



**ELECSERV. S.A.**



**SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS S.A.**

Dirección: 12 de Octubre y 26 de Septiembre  
Tel.: 05 650 524 - 094 218 -263

Junio, 27 del 2014

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL.**

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, el día 27 de Junio del 2014 nos constituimos los socios de la Compañía, **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS S.A. (ELECSERV S.A.)**, Señores(a), **NIDIA MENENDEZ ALCIVAR C.I.#130239371-3**, - **EDITH SOLEDISPA CHOEZ C.I. # 130828619-2**, Y **ING. RUBEN MENDOZA MENENDEZ.C.I.# 130689747-9** Los socios tienen plena facultad legal para transferir a favor de "LOS CECIONARIOS" el total (100%) de los derechos que tienen para con la empresa arriba citada y cualesquier fracción que de la misma se deriven.

En lo que se refiere a las Acciones de la Compañía. Se acuerda dar en cesión de derecho el cien por ciento de las acciones de la compañía a los señores(a), **ANGEL LEOMAR SABANDO MOREIRA CON C.I.# 130857632-7** - **MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO C.I.# 131203087-5** - **CARLOS CEDE;O INTRIAGO CEDENO C.I.# 130621495-6**. En lo que se refiere a la Administración de la Compañía, los nuevos socios deberán reunirse y nombrar al nuevo Gerente y Presidente lo cual fue leído y aprobado por los socios dando por culminada la cesión.

Nota. Actúa como secretaria la Sra. Nidia Menéndez Alcivar.

Atentamente

  
Sra. Nidia Menéndez Alcivar  
SECRETARIA

  
Sra. Edith Soledispa Choez  
GERENTE GENERAL

  
Rubén Mendoza Menéndez  
PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 64084

Usuario: enticaga

Nombre: SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTOS ELECSEVY

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

		CAPITAL SUSCRITOS DE LA COMPAÑÍA (USD \$):		800,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1306697479	MENDOZA MENENDEZ RUBEN DARIO	NACIONAL	240,000
2	1302393713	MENENDEZ ALCIVAR NIDIA IRALDA	NACIONAL	160,000
3	1308286192	SOLEDISPA CHOEZ EDITH CECIBEL	NACIONAL	400,000
TOTAL (USD \$):				800,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/11/2010 13:58:49

*Romina Arizaga Orlandi*

Sra. Romina Arizaga Orlandi  
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2010 14:01:40

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la situación de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues como no lo prescribe en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables por con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" la cual podrá ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV.**

La compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del **Cantón PORTOVIEJO**, el **23/Septiembre/2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10.

0696

20 OCT 2010

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800. Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA...



Portoviejo,

20 OCT 2010

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



Registro Mercantil  
Portoviejo

## Certifico:

Que la presente Resolución que antecede, queda legalmente inscrita bajo el número **OCHOCIENTOS VEINTIUNO (821)** del Registro Mercantil, conjuntamente con la Escritura Pública de la Constitución de la **compañía SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV**, y anotado en el Repertorio General Tomo No. 28.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución.

Portoviejo, 18 de noviembre del 2010

La Registradora,

*Carmen Chang*

★ *Ab. Carmen Chang Torres*  
REGISTRADORA MERCANTIL CANTON PORTOVIJO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.10.**

0696

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón PORTOVIEJO el **23/Septiembre/2010**, que contienen la constitución de la compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2010.451 de 20/Octubre/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08233 del 14 de julio del 2008 ;

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES Y MEJORAMIENTO S.A. ELECSERV** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **20 OCT 2010**

**Ing. Patricio Garcia Vallejo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Exp. Reserva 7322620  
Nro. Trámite 4.2010.351  
VP/



principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria,  
 estos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando  
 para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria, que  
 da fe. -

*Edith Cecibel Soledispa Choez*



EDITH CECIBEL SOLEDISPA CHOEZ  
 CEDULA 1308286192  
 C.V. 065-0293

*Ruben Dario Mendoza Menendez*



RUBEN DARIO MENDOZA MENENDES  
 CEDULA 1306897479  
 C.V. 031-0209

*Nidia Iralda Menendez Alcivar*



NIDIA IRALDA MENENDES ALCIVAR  
 CEDULA 130239371-3  
 c.v. 004-0151

NOTARIA PUBLICA 2da.  
 DE PORTO RIEJO

MG  
AM

*[Handwritten signature]*



AB. ANGEL LEONAR SABANDO MOREIRA

CEDULA 1308676327

C.V. 046-0149

*[Handwritten signature]*



MARIA MONSERRATE GILER ZAMBRANO

CEDULA 1312030875

C.V. 023-0197

Ma. Gabriela Andrade Mendocza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
MANABI - ECUADOR

*[Handwritten signature]*



CARLOS ALFREDO INTRIAGO CEDEÑO

CEDULA 1306214956

C.V. 008-0171

MG  
AM

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA,

*[Handwritten signature]*  
Ma. Gabriela Andrade Mendocza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE  
PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA Y DIA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA,



*[Handwritten signature]*  
Ma. Gabriela Andrade Mendocza  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA 2da.  
DE PORTOVIEJO

MG  
AM

